GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 35301

Nº Int.:3792291

SANTIAGO, 10 de Abril de 2013

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta Nº 5536 del 13/01/2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Juan Felix CASTILLO PERALTA de nacionalidad DOMINICANA;

- b) La solicitud de reconsideración  $N^{\circ}293$  de fecha 14 de Mayo de 2012 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;
- c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, dado que su empleador se desistó de su contratación y d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Decreto Ley N°1094 de 1975 en el Art. 63 N°4 y los artículos 13, 137 N° 4, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°293 de fecha 14 de Mayo de 2012, presentada por el extranjero don Juan Felix CASTILLO PERALTA de nacionalidad DOMINICANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 5536 del 13/01/2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

MCM/GCH/nkq [726]10/04/2013

Distribución:

- 1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE
- 2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional

POTO ETRANSMILLA CAPELLOS HUARCAYA
POTO ETRANSMILLA

- 2.Interesado
- 4.Archivo DEM.